



RESOLUCION R-Nº 0230-2018

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 06 MAR 2018

Expte. Nº 17.086/17

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario de esta Universidad, eleva el Acta cierre de inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo Categoría 3 – JEFE DE DEPARTAMENTO MÉDICO, perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional para la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA, no registrándose postulantes para la instancia del Concurso Cerrado General; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 8 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 – JEFE DE DEPARTAMENTO MÉDICO del Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 – JEFE DE DEPARTAMENTO MÉDICO del Agrupamiento Técnico Profesional de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad, el que se registrá por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y Temario:

- DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2º DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 – DEBIENDO ACREDITAR CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN -CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDO POR LA POLICIA DE SALTA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES o CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES PENALES emitido por Autoridad Competente, al momento de la inscripción.
- Acreditar tres (3) años de experiencia en cargos similares de carácter operativo en el área de asistencia médica (excluyente)
- Título Universitario de Médico del Trabajo o similar (excluyente).
- Estar registrado en el Ministerio del Trabajo o similar (excluyente).
- Remuneración: \$ 32.377,33 - más adicionales particulares.



RESOLUCION R-Nº 0230-2018

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. Nº 17.086/17

- Horario: Treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

**TEMARIO:**

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto 1246/15 Convenio Colectivo para los Docentes de las instituciones Universitarias Nacionales.
- Resolución R. Nº 392-90: Reglamento de Asistencia, Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal No Docente de la UNSa.
- Salud Pública.
- Actividades de Prevención y promoción de Salud.
- Conocimiento de la Ley Nº 24.241 y sus reglamentaciones.
- Decretos Nº 659/96 y 478/98.
- Conocimiento de la Ley Nº 24.557 y Ley Nº 26.773 sus modificatorias y Decretos Reglamentarios.
- Conocimiento de Listado de Enfermedades Profesionales y la Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales.
- Decreto Nº 658/96.
- Decreto Nº 49/14.
- Conocimiento de Patologías Previsionales y Laborales.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la Misión y Funciones del cargo que a continuación se detallan:

**MISIÓN:**

- Asesorar y contribuir con el Superior inmediato y Autoridad Universitaria en todo lo relativo a Programas de Salud destinados a la Comunidad Universitaria en General y el control y evaluación del estado psicofísico del personal de la Universidad.

**FUNCIONES:**

- Atender y ejecutar actividades relacionadas al Departamento Médico.
- Efectuar examen físico a la población estudiantil de la Universidad e Instituto de Educación Media.
- Efectuar el registro, control y seguimiento de atención médica a estudiantes universitarios.
- Realizar atención médica en consultorio por razones de salud.
- Programar y coordinar cursos y Talleres de promoción y prevención de la salud con organismos públicos del Ministerio, destinados a la comunidad universitaria.
- Participar en Proyectos de Investigación con el Instituto de Patología Experimental.
- Efectuar Derivación, Traslado y Asistencia profesional a pacientes que requieren atención de los Centros de Mayor Complejidad.
- Planificar y coordinar la cobertura Médica asistencial en eventos deportivos y académicos programados por las distintas unidades de gestión.
- Elaborar informes trimestrales de urgencias médicas realizadas.



RESOLUCION R-Nº 0230-2018

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

Expte. Nº 17.086/17

- Coordinar con Dirección de Servicios Generales para el traslado de pacientes que requieren atención especial.
- Supervisar e informar el stock y conservación del material de curaciones y Primeros Auxilios.
- Participar en toda otra actividad inherente a su área a requerimiento de Autoridad Superior.
- Operar sistemas informáticos de gestión y seguimiento de información.
- Asistir en todo trámite que le sea encomendado por sus superiores.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

**TITULARES**

- María Isabel GARAYZÁBAL, Dirección de Salud Universitaria
- Manfredo AGUILERA PÉREZ, Dirección de Salud Universitaria
- Manuel Cayetano MONTAÑÉZ, Dirección General de Personal

**SUPLENTES**

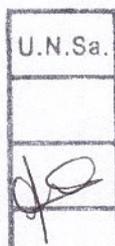
- Jorge Raúl NINA, Dirección General de Personal
- María Inés BELLONE, Dirección de Becas
- Néstor Adolfo DEL CASTILLO, ex-personal de la Dirección de Salud Universitaria

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: desde el 07 al 28 de marzo de 2018.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 03 al 09 de abril de 2018, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 10 al 16 de abril de 2018 en la cartelera de Secretaría de Bienestar Universitario.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 10 al 16 de abril de 2018.
- Lugar y fecha de Examen: lugar a determinar, el día 24 de abril de 2018, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 – Res. Nº 230/08).
- Publicidad y Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 8º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



*[Signature]*  
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
y c/ Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

*[Signature]*  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta